



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024/MDLO-CM

Los Órganos, 19 de Enero de 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°003-2024-MDLO-S.G/TLBR, de fecha 05 de enero de 2024 emitido por la Secretaria General; el Informe N°011-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 05 de enero de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°054-2024-MDLO/GM de fecha 08 de enero del 2024 emitido por la Gerente Municipal; el Dictamen N°001-2024-MDLO-COMISIÓN DE PRESUPUESTO, GASTOS, RENTAS, INVERSIONES Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, de fecha 18 de enero de 2024; y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2024, de fecha 19 de enero del 2024; - sobre la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de acuerdo a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

“Artículo 41°.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno.

Que, mediante el numeral 14 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: “Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024/MDLO-CM

Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”.

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, aprobado mediante Ordenanza N°003-2023-MDLO/CM, la Secretaria General, es un órganos de apoyo “que proporciona apoyo administrativo al Concejo Municipal y a la Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó el actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de Los Órganos.

Que, mediante Informe N°003-2024-MDLO-S.G/TLBR, de fecha 05 de enero de 2024, la Secretaria General informa que, a través de Ordenanza Municipal N°004-2022-MDLO/CM, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, el cual hasta la fecha se encuentra desactualizado y no ajustándose a la normativa legal actual vigente, por tanto, requiere de su modificación y aprobación, de acuerdo a la normativa vigente y a las nuevas tendencias tecnológicas e informáticas. A ello integrarle medidas que aseguren el correcto funcionamiento del Concejo Municipal como ente rector y fundamental de la entidad municipal. En ese sentido, se presenta la propuesta actualizada del Reglamento Interno de Concejo – RIC en su versión más actualizada y ajustable al marco legal vigente, mismo que consta de VII Títulos, 133 artículos y 03 disposiciones finales para su opinión legal respectiva, para luego ser sometida a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe N°011-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que *después de revisado el expediente remitido OPINA que resulta PROCEDENTE la correcta emisión de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS. Del mismo modo, RECOMIENDA remitir los actuados a Secretaría General para la emisión de ordenanza debiendo elevar a Sesión de Concejo para su debate y aprobación.*

Que, mediante Memorando N°054-2024-MDLO/GM de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el presente expediente a Secretaría General para que se derive a la comisión que corresponda y emitir la ordenanza que apruebe el respectivo reglamento en mención.

Que, mediante Dictamen N°001-2024-MDLO-COMISIÓN DE PRESUPUESTO, GASTOS, RENTAS, INVERSIONES Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, de fecha 18 de enero de 2024, dictaminan aprobar en sesión de concejo municipal la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno De Concejo De La Municipalidad Distrital De Los Órganos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2024, de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba por **UNANIMIDAD**, los puntos contenidos en el acta de sesión de concejo antes citada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Órganos el mismo que consta de VII Títulos, 133 artículos y 03 disposiciones finales, de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N°003-2024-MDLO-S.G/TLBR, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Secretaria General y el Informe N°011-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 05



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024/MDLO-CM

de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida Ordenanza Municipal aprobada en el artículo precedente, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Organos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Organos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

